Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Politica del Estado, establece: *"El gobierno autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde"*. En su Artículo 302 parágrafo I, señala: *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción"* en su numeral 23, señala: *"Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto"*. En su Artículo 284, parágrafo I, señala: *"El Concejo Municipal estará compuesto por concejalas y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal (…)"*. En su Artículo 321 parágrafo I, señala: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" del 19 de julio del 2010, en su parágrafo I, señala: *"La autonomía se ejerce a través de (…)": numeral 4. "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social (…)"*.

Que, el Artículo 4 de la Ley N 2042 de Administración presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, señala: *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la ley de presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicable. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo"*. En su Artículo 5, señala: *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados"*.

Que, el Artículo 6 de la Ley N 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su parágrafo I, señala: *"El Presupuesto Municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal"*. En su parágrafo III, señala: *"El Concejo Municipal aprobara su presupuesto bajo los principios establecidos en el parágrafo I del presente Artículo"*, (…) En su Artículo 16, numeral 4, señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". numeral 5 señala: *"Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados"*.

El Artículo 5 de la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, que aprueba la Ley del Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2018, vigente mediante Ley N° 1613 que aprueba al Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2025, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para estos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad"*.

Que, el Articulo 7 (Traspasos presupuestarios intrainstitucionales), del Decreto Supremo N° 3607 establece: *"Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto"*.

Que, el Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) del Decreto Supremo N° 3607 señala que: *"Las modificaciones presupuestarias*

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inc. c) Por cambio de: rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismos financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometen recursos del Tesoro General de la Nación".- En el último párrafo del marco legal descrito, señala: "*Su registro en el sistema oficial de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva*".

Que, el Artículo 6 (Principio del Sistema de Presupuesto) de la Resolución Suprema N° 225558 del 01 de diciembre del 2005, de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, señala: "*inc. e) Flexibilidad. - el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto*".

Que, la Resolución Municipal N° 128/ 2017, del 4 de julio del 2017, en su parte Resolutiva Segunda, señala: "*La modificación presupuestaria del POA del Consejo Municipal de El Alto, según el Clasificador por Objeto de Gasto, Grupo 10000 (Servicios Personales), Grupo 20000 (Servicios no Personales), Grupo 30000 (Materiales y Suministros), Grupos 60000 (Servicio de la Deuda Pub. y Dism.) Grupo 90000 (Otros Gastos), deberán ser aprobados por el pleno del Concejo Municipal*".

Que, la Resolución Municipal Nº 170/2014 en su Parte Resolutiva Primero – Aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y dispone en su Artículo 4. (Concejo Municipal).- "*El Concejo Municipal de El Alto, es un órgano independiente con facultades deliberativas, fiscalizadoras, legislativas y administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*"; y el Artículo 9. "*(Designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera).- El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Director Administrativo Financiero sobre el que recaerá la responsabilidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General*".

Que, la Resolución Municipal Nº 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, dispone en su artículo 43 inc. b) "*Analizar el Proyecto del POA y el presupuesto del Concejo Municipal de la gestión, presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAEAF) y proponer sugerencias, recomendaciones y complementaciones al Pleno, en el ámbito de su competencia para su aprobación*".

Que, la Resolución Municipal Nº 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, dispone en su artículo 93 "*(Procedimiento Para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales), inciso a).- Un Concejal o Concejala podrá presentar propuestas de Resolución Municipal al Pleno, pudiendo adscribirse a la Comisión que la tramitara*".

Que, la Resolución Municipal No. 079/2020 de 11 de diciembre de 2020, que homologo la R.A.M.C. No. 021/2020 de 23 de noviembre de 2020, del Manual de Organización y Funciones del Concejo Municipal de El Alto, vigente desde el 2021, establece respecto a las Funciones y Atribuciones del Director General - Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera, siendo entre otras: "*(...), c) Dictar Resoluciones Administrativas Concejal y emitir Instructivos, Comunicados y otra normativas relacionadas al sistema administrativo y financiero de acuerdo a normativa de ordenamiento jurídico administrativo del Consejo Municipal de El Alto*".

Que, la Resolución Municipal N° 029/2025 de 7 de mayo de 2025, establece en su Artículo Segundo: "*Designar al Lic. Edgar Wilfredo Velasco Arviri, con C.I. 2363347* L.P., en *el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto (Director General), quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero...*".

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC 016/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025 establece: *"ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR. La "CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2025", así como sus anexos I y II, conforme al siguiente detalle:*

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR:

Dirección Administrativa	*02*	*: CONCEJO MUNICIPAL*
Unidad Ejecutora	*02*	*: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA*
Categoría Programática	*01 0000 001*	*: CONCEJO MUNICIPAL*
Fuente de Financiamiento	*20*	*: Recursos Específicos*
Organismo Financiador	*210*	*: Recursos Específicos de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino*

Cuadro Nº 1

Modificaciones Presupuestarias por Partidas de Gasto

DE:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
1.1.4.00	AGUINALDOS	-59.370,00
1.1.7.00	SUELDOS	-107.554,00
1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	-351,00
2.2.1.20	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	-28.968,00
2.2.2.10	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	-15.000,00
2.2.2.20	VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	-25.267,00
2.5.6.00	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	-28.000,00
2.6.2.00	GASTOS JUDICIALES	-5.500,00
3.9.5.00	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	-32.500,00
4.3.5.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-30.900,00
8.5.1.00	TASAS	-2.000,00
TOTAL		**-335.410,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	BONO DE ANTIGÜEDAD	9.800,00
1.1.6.00	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.000,00
1.1.9.20	VACACIONES NO UTILIZADAS	40.703,00
1.2.1.00	PERSONAL EVENTUAL	105.000,00
1.3.1.10	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	3.010,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	3.160,00
1.3.2.00	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	602,00
2.2.6.00	TRANSPORTE DE PERSONAL	54.000,00
2.4.3.00	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	59.654,00
3.2.2.00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	16.081,00
3.4.6.00	PRODUCTOS METALICOS	20.000,00
9.4.1.00	INDEMNIZACIÓN	18.400,00
TOTAL		**335.410,00**

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR:

Dirección Administrativa	02	: CONCEJO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora	02	: CONCEJO MUNICIPAL – GAMEA
Categoría Programática	01 0000 001	: CONCEJO MUNICIPAL
Fuente de Financiamiento	41	: Transferencias T.G.N.
Organismo Financiador	113	: Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

Cuadro Nº 2
Modificaciones Presupuestarias por Partidas de Gasto

DE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.6.00	ASIGNACIONES FAMILIARES	-36.852,00
1.1.7.00	SUELDOS	-31.892,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	-740,00
1.3.2.00	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	-118,00
2.2.1.10	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	-11.892,00
3.4.1.10	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	-98.736,00
TOTAL		**-180.230,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	BONO DE ANTIGÜEDAD	34.000,00
1.1.4.00	AGUINALDOS	8.969,00
1.3.1.10	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	660,00
1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	25.973,00
2.5.3.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300,00
2.5.6.00	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	20.000,00
3.2.1.00	PAPEL	15.460,00
3.2.2.00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	1.508,00
3.4.5.00	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	43.360,00
4.9.1.00	ACTIVOS INTANGIBLES	30.000,00
TOTAL		**180.230,00**

Cuadro Nº 3
Cuadro Resumen Modificación Presupuestaria Intrainstitucional:

DE:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
1.1.4.00	AGUINALDOS	-59.370,00
1.1.6.00	ASIGNACIONES FAMILIARES	-36.852,00
1.1.7.00	SUELDOS	-139.446,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	-740,00
1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	-351,00

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

1.3.2.00	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	-118,00
2.2.1.10	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	-11.892,00
2.2.1.20	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	-28.968,00
2.2.2.10	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	-15.000,00
2.2.2.20	VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	-25.267,00
2.5.6.00	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	-28.000,00
2.6.2.00	GASTOS JUDICIALES	-5.500,00
3.4.1.10	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	-98.736,00
3.9.5.00	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	-32.500,00
4.3.5.00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-30.900,00
8.5.1.00	TASAS	-2.000,00
TOTAL		**-515.640,00**

A:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
1.1.2.20	BONO DE ANTIGÜEDAD	43.800,00
1.1.4.00	AGUINALDOS	8.969,00
1.1.6.00	ASIGNACIONES FAMILIARES	5.000,00
1.1.9.20	VACACIONES NO UTILIZADAS	40.703,00
1.2.1.00	PERSONAL EVENTUAL	105.000,00
1.3.1.10	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	3.670,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	3.160,00
1.3.1.31	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3,5%	25.973,00
1.3.2.00	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	602,00
2.2.6.00	TRANSPORTE DE PERSONAL	54.000,00
2.4.3.00	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	59.654,00
2.5.3.00	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	300,00
2.5.6.00	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRÁFICOS	20.000,00
3.2.1.00	PAPEL	15.460,00
3.2.2.00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	17.589,00
3.4.5.00	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	43.360,00
3.4.6.00	PRODUCTOS METALICOS	20.000,00
4.9.1.00	ACTIVOS INTANGIBLES	30.000,00
9.4.1.00	INDEMNIZACIÓN	18.400,00
TOTAL		**515.640,00**

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto; en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Resolución Municipal Nº 170/2014 que aprueba el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto y demás normas conexas.

RESUELVE:

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal **RAMC Nº 016/2025,** de fecha 19 de noviembre de 2025, que APRUEBA la ***"CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN FISCAL 2025"*** misma que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal las Unidades pertinentes del Órgano Legislativo y Ejecutivo, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Es dada en la Urbanización Milluni Bajo Unidad Vecinal Uno del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENCIA
MÁS CERCA DE SU GENTE

Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Alexandra Flores Quispe
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia